

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2024-00113 00

Revisada la providencia calendada 15 de febrero de 2024, dictada dentro del proceso se advierte que la misma no corresponde al presente proceso, por lo cual se dispone.

1°. Por secretaría desglósese el auto calendado 15 de febrero de 2024, dictado dentro del presente asunto en razón a que la providencia no corresponde al presente proceso, dejando las constancias a que haya lugar.

2°. De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMÍTE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

a) Allegar el certificado de tradición del vehículo objeto de este proceso, con vigencia no superior a un mes.

b). El anterior requerimiento debe ser allegado dentro del término señalado en la aludida disposición normativa al correo electrónico: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

